

0690-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintitres de junio de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido YO SOY EL CAMBIO en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON, dentro del proceso de transformación a escala provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Yo Soy El Cambio celebró el día primero de junio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Siquirres, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---|------------------------|
| 303890752 | ROSIBEL DE LOS ANGELES JIMENEZ ESPINOZA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 701300209 | MAURICIO CARBALLO MORA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 702980823 | LINDSAY PAOLA JIMENEZ CORTES | TESORERO SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|---------------|
| 702980823 | LINDSAY PAOLA JIMENEZ CORTES | TERRITORIAL |
| 701300209 | MAURICIO CARBALLO MORA | TERRITORIAL |

Inconsistencia: no es posible acreditar en este acto los nombramientos de Marvin Montoya Rojas, cédula de identidad n.º 700860526, en el puesto de presidente propietario y delegado territorial; a Roberto Carballo Mora, cédula de identidad n.º 109160320, como fiscal, en virtud de que ambos presentan doble militancia con el partido Encuentro Nacional, el señor Marvin Montoya Rojas fue acreditado como presidente propietario y delegado territorial del

cantón de Siquirres, y como delegado territorial de la provincia de Limón (*acreditado mediante auto 1660-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiocho minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno*) y el señor Roberto Carballo Mora como tesorero suplente, en la asamblea cantonal de Siquirres, de la provincia Limón, celebrada en fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno y cuyos puestos fueron acreditados por resolución n.º 0543-DRPP-2021, dictada por esta Administración Electoral a las nueve horas con once minutos de cinco de abril de dos mil veintiuno.

Asimismo, no es posible acreditar a Héctor Torres Carballo, cédula de identidad n.º 700750480, nombrado como tesorero propietario y delegado territorial, debido a que presenta doble militancia con el partido Recuperando Valores, por haber sido nombrado como secretario suplente de la asamblea cantonal de Siquirres, provincia Limón, llevada a cabo en fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, y cuyo puesto fue acreditado por resolución n.º 0336-DRPP-2023, emitida por esta Dependencia a las siete horas con dieciocho minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

Finalmente, no es posible acreditar a Evelin Vanesa Vargas Anchía, cédula de identidad n.º 114000400, como presidente suplente y delegada territorial, debido a que presenta doble militancia con el partido Liberal Progresista, por haber sido nombrada como tesorera suplente y delegada territorial de la asamblea cantonal de Siquirres, provincia Limón, llevada a cabo en fecha dos de mayo de dos mil veintiuno, y cuyo puesto fue acreditado por resolución n.º 1495-DRPP-2021, emitida por esta Dependencia a las quince horas con veintiuno minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los cargos de **presidente y tesorero propietarios, presidente suplente y así como tres delegaciones territoriales**.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/ggaa
C.: Exp. N.º 177-2014, partido YO SOY EL CAMBIO
Ref., No.: S-(05551, 05539)-2023